

se reglamenta por acuerdo 086 de 2002
modificado por acuerdo 097 de 2004

adicionado por acuerdo 178 de 2007
C. Académico (reglamentación
de presentación de obras)

acuerdo 036 de 2021 - se crea el cargo
de Director de la Editorial

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-097-DE 1993
(Junio 29)

Por el cual se crea la Editorial Universitaria (UNED).

**LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,y,**

CONSIDERANDO:

Que entre la Universidad de Nariño y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), se suscribió con fecha 10. de Marzo de 1988 el Convenio ICFES-SED-BID No.161, mediante el cual el ICFES contribuye a la puesta en marcha y desarrollo del programa académico de Tecnología en Hidrocul-tura a Distancia de la Universidad de Nariño, de acuerdo al plan, categorías y programa de inversión estipulados en dicho Convenio;

Que la Universidad bajo los términos del Convenio mencionado, presentó a la Coordinación General del Programa ICFES-SED-BID, el proyecto para la adquisi-ción de equipos financiados con recursos del Crédito 148IC-CO;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comunicó a la Coordinación General del Proyecto ICFES-SED-BID, la necesidad de que las Universidades adscritas al Programa, ejecuten todos los planes y proyectos encaminados a la utilización racional y eficiente de todos los bienes adquiridos mediante este Convenio;

Que unificando los equipos del Programa de Hidrocul-tura y del CEPUN, se comple-menta la infraestructura básica para adelantar el proceso de producción edito-rial en un óptimo nivel de calidad;

Que la Universidad de Nariño necesita urgentemente implementar un programa de difusión editorial de apoyo a su gestión investigativa, académica y adminis-trativa;

Que se vienen realizando gestiones aisladas en las dos dependencias que ameri-tan su organización e integración, con miras a lograr un rendimiento óptimo en la producción de material impreso;

Que la Universidad no cuenta con recursos en su presupuesto para adelantar un proyecto alternativo que conlleve a la dotación del CEPUN o del Programa de Hidrocul-tura en forma independiente para la conformación de una editorial;

Que se vislumbra un incremento marcado en la demanda de material impreso debido a la puesta en vigencia de la nueva Ley de Educación Superior;

Que las nuevas políticas gubernamentales tienden a tornar eficientes y produc-tivas las entidades oficiales;

Que el CREAD de la Universidad de Nariño, conjuntamente con CEPUN y con la asesoría de la Oficina de Planeación presentó ante el Consejo Superior Univer-sitario un proyecto conducente a unificar los recursos humanos y materiales depositados en el CREAD y en el actual CEPUN con miras a un mayor rendimiento y a perfeccionar sus servicios mediante la creación de la Editorial Universi-taria;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Crear la Editorial Universitaria (UNED), conformada por la Unidad de Autoedición, adscrita al CREAD-PASTO y la Unidad de Producción Litográfica (actual CEPUN), adscrita a la Vice-Rectoría Académica.

./.

ACUERDO NUMERO 097/93. Junio 29. C. Conjunto. Por el cual se crea la editorial Universitaria (UNED). Página 2a.

ARTICULO 2.- Conformar un Comité Ejecutivo integrado por: Vice-Rector Administrativo, Vice-Rector Académico, Vice-Rector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Director de Planeación, Director del CREAD PASTO y Director de la Unidad de Producción Litográfica, el cual se encargará de la coordinación y control de la Editorial Universitaria (UNED).

ARTICULO 3.- Crear una cuenta especial para la Editorial Universitaria que permita un manejo ágil y descentralizado de los recursos que la dependencia genere.

ARTICULO 4.- Autorizar al Comité Ejecutivo para que fije los precios de los diferentes servicios que prestará la UNED.

ARTICULO 5.- Rectoría, Vice-Rectorías, Oficinas de Planeación y Personal, Cread, Cepún, Asesoría Jurídica, Facultades, Programas y Auditoría interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993)

EL PRESIDENTE DELEGADO,



EDGAR PUERTAS ROJAS

EL SECRETARIO,

MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS



mcts.